

CONDICIONES GENERALES DE VENTA HITACHI ENERGY BRASIL

1 ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA

1.1 Las presentes condiciones generales de venta se aplican a todos los suministros y prestación de servicios de Hitachi Energy Brasil.

1.2 La aceptación de la Oferta de Hitachi Energy Brasil por el Cliente implica la aceptación tácita de las presentes Condiciones Generales de Venta y debe ser recibida por Hitachi Energy Brasil antes de expirado el período de validez de la Oferta. Sin embargo, el inicio del suministro o de la prestación de servicios por parte de Hitachi Energy Brasil también implicará en la aceptación tácita de estas Condiciones Generales de Venta por el Cliente, en el caso de no se formalizar la aceptación de la oferta en el plazo especificado.

1.3 La emisión de una Orden de Compra o documento equivalente por parte del Cliente caracteriza la aceptación por parte del Cliente de las condiciones de la oferta de Hitachi Energy Brasil y todas estas Condiciones Generales de Venta.

1.4 Si una Orden de Compra o documento equivalente contenga disposiciones que contradicen a las condiciones de la propuesta de Hitachi Energy Brasil y estas Condiciones Generales de Venta, prevalecerán las condiciones de la oferta de Hitachi Energy Brasil y estas Condiciones Generales de Venta.

1.5 En el caso de Órdenes de Compra presentadas a Hitachi Energy Brasil por parte del Cliente, la aceptación de las mismas, por parte de Hitachi Energy Brasil, se producirá solamente de modo expreso, y no por el transcurso del tiempo.

1.6 A menos que se acuerde lo contrario, los folletos y catálogos no son vinculantes. Los datos de los documentos técnicos solo son vinculantes si se han estipulado expresamente como tales.

1.7 Cada parte conserva todos los derechos sobre

los planos y documentos técnicos proporcionados a la otra.

1.8 La parte que recibe dichos documentos reconoce estos derechos y, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, no pondrá estos documentos a disposición de ningún tercero, ya sea en su totalidad o en parte, ni los utilizará para fines distintos de aquellos para los que fueron entregados.

2 ÁMBITO DEL SUMINISTRO

2.1 El ámbito del suministro y/o prestación de servicios es restricto exclusivamente aquello expresamente descrito en la Oferta.

2.2 Todos y cualquiera suministro y/o prestación de servicios no mencionados expresamente en la Oferta se considerarán suministro adicional, dependiendo de nueva oferta de Hitachi Energy Brasil, con su correspondiente precio, plazo y demás condiciones.

2.3 Hitachi Energy Brasil será responsable de obtener solamente las licencias y permisos que deben ser emitidos por las autoridades competentes, y en nombre de Hitachi Energy Brasil. Cualesquiera licencias y/o autorizaciones necesarias para el suministro y la prestación de servicios de Hitachi Energy Brasil, que deben ser emitidas en nombre del Cliente, serán de responsabilidad exclusiva del Cliente, incluyendo, sin limitación, las licencias y autorizaciones relacionadas con el medio ambiente.

2.4 La transferencia de la propiedad de los bienes suministrados por Hitachi Energy Brasil al Cliente ocurrirá automáticamente en el momento del pago total y completo del valor indicado en la Oferta. Por lo tanto, ante dicha reserva de dominio en virtud del Artículo 521 y siguientes del Código Civil de Brasil, mientras que el Cliente no hace el pago del valor total acordado, los bienes objeto de la oferta siguen siendo propiedad de Hitachi Energy Brasil.

2.4.1 En el caso de incumplimiento por el Cliente, Hitachi Energy Brasil llevará a cabo su notificación extrajudicial y/o protesto del título, con el fin de recuperar, en costas del Cliente, el(los) bien(es) que esté(n) en su posesión.

2.4.2. Si no hay devolución dentro de los diez (10) días a partir de la notificación extrajudicial o el protesto del título, Hitachi Energy Brasil puede requerir, por liminar y sin audiencia del Cliente, la aprehensión y depósito judicial del/los bien(es) en cuestión.

2.4.2.1 En caso de ocurrir la hipótesis prevista en la cláusula anterior, Hitachi Energy Brasil, si lo considera necesario, podrá requerir en tribunal la alienación del/los bien(es), con el fin de evitar su depreciación o perecer, ejecutando el monto recaudado en la venta, de conformidad con los artículos 824 y siguientes del Nuevo Código de Procedimiento Civil de Brasil. En este caso, la evaluación financiera del(los) bien(es) en reserva de dominio competirá al experto designado por Hitachi Energy Brasil, cuyos honorarios serán asumidos por el Cliente.

2.4.3 Todos los costos incurridos por Hitachi Energy Brasil virtud de lo dispuesto en las cláusulas anteriores deberán ser reembolsados dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de Hitachi Energy Brasil en este sentido.

2.5 Se ha acordado que en los casos en que la ejecución del ámbito contractual (i) implica la disponibilidad/envío hacia el lugar de la Obra por parte de la Contratada de materiales y equipos que no necesariamente se utilizarán en su totalidad para la implementación del proyecto, como por ejemplo, pero sin limitación, metraje superior al necesario de cables, cantidad excedente de repuestos, entre otros, y (ii) cuyo exceso de suministro de tal ítems no se ha expresamente contratado por el Cliente, estos se caracterizan como "sobras", y el Cliente debe realizar la devolución de los mismos al Contratista, incluyendo la emisión de la factura rectificativa.

3 CAMBIOS

3.1 El Cliente tiene el derecho a solicitar cambios en el ámbito de la Oferta, lo que puede llevar a un aumento o disminución en la cantidad, tipo, calidad o especie de productos o servicios, o cualquier porción del mismo, así como cambios en los plazos acordados, considerando que cualquier cambio deberá ser aprobado por Hitachi Energy Brasil.

3.2 Cualquier cambio en la Oferta solicitada por el Cliente deberá acordarse con Hitachi Energy Brasil, y esta va a entregar su aceptación por

expreso, considerando que los precios, términos y garantías serán revisados por Hitachi Energy Brasil, con el fin de ajustarlos, en base a las consecuencias que tales cambios tienen sobre la aplicación de la Oferta.

3.3 Si cualesquiera eventos, tal cual los ejemplos ilustrativos enumerados a continuación, ocurrir y los mismos afecten a la aplicación de la Oferta, las Partes se comprometen a renegociar los términos del contrato, debiendo ser ajustado el precio y el plazo con el fin de reflejar la nueva situación:

- i) Cambio en el alcance, plazos y/o las condiciones para la aplicación de la Oferta;
- ii) Cambios en las leyes y reglamentos;
- iii) Cambios en las condiciones ambientales;
- iv) Cambio en la operación de la planta del Cliente;
- v) Cambio en la estrategia de producción del Cliente;
- vi) Aumento o disminución de la planta del Cliente;
- vii) Importantes "mejoras" o cambios en la planta del Cliente;
- viii) Incidentes de fallos/roturas en la planta del Cliente, siempre que considerable y no causados por Hitachi Energy Brasil;
- ix) Cambios en los programas y/o normas de calidad, seguridad y de salud de las Partes;
- x) Retrasos por parte del Cliente para cumplir con sus obligaciones en virtud de la Oferta;
- xi) Errores y/o defectos en los proyectos, dibujos y otras informaciones proporcionada por el Cliente a Hitachi Energy Brasil, excepto en los casos en que Hitachi Energy Brasil específica y expresamente se hace responsable de tales proyectos, dibujos y/u otra información;
- xii) Eventos de caso fortuito o de fuerza mayor.
- xiii) Retraso en la obtención de licencias y permisos ambientales relacionados con el medio ambiente por el Cliente.
- xiv) Retraso en la recepción de equipos y materiales, por solicitud y / o rechazo del Cliente.

3.4 Tales cambios se deben reflejar en la Oferta a través de aditivo.

3.5 Hitachi Energy Brasil también puede solicitar cambios a la Oferta, para esto, en tales casos, cumpliendo con lo dispuesto en los ítems 3.2, 3.3 y 3.4, así como el 3.6.

3.6 Se entiende que la hipótesis de la solicitud por el Cliente de reducción y/o cambio del ámbito de la Oferta, que ya está en marcha, el Cliente deberá reembolsar a Hitachi Energy Brasil los costos ya incurridos y/o cuanto a los cuales ya hubiera firmado compromisos con terceros que no se puede tomar provecho en la ejecución del ámbito cambiado.

3.7 Hitachi Energy Brasil, el Cliente y, en su caso, el Cliente final son conscientes de que (i) La guerra

entre Rusia y Ucrania y/o (ii) la disponibilidad de equipos electrónicos en el mercado está afectando o pueden afectar los negocios actuales y la ejecución de esta Propuesta. De esta forma, Hitachi Energy Brasil se reserva el derecho de modificar las fechas de entrega, modificar el cronograma, el precio, los detalles del suministro y/o las obras, así como otros términos y condiciones establecidos en esta Propuesta debido a impactos directos e indirectos relacionados a estos eventos. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario, las disposiciones de esta Cláusula se considerarán incorporadas en cualquier contrato celebrado posteriormente entre las Partes.

4 PRECIOS

4.1 Los precios de la Oferta de Hitachi Energy Brasil son válidas para las cantidades y características especificadas en la Oferta.

4.2 Los precios de oferta son reajustables basados en la fórmula indicada en la Oferta y en el plazo más corto permitido por la ley. La fecha base del ajuste será la fecha de presentación de la Oferta.

4.3 Los precios incluyen solamente los impuestos, contribuciones y otros gastos mencionados específicamente en la Oferta.

5 CONDICIONES DE PAGO

5.1. El término y el pago se definirán en la propuesta de Hitachi Energy Brasil.

5.2. Los eventos generadores de pago serán considerados, para todos los efectos contractuales, cumplidos a partir de la fecha del aviso de que Hitachi Energy Brasil encaminará al Cliente o su representante, de que tal cumplimiento ocurrió.

5.3. En el evento de retraso en el pago, se aplicará al monto en retraso una multa de demora de 3% (tres por ciento), intereses de demora del 1% (uno por ciento) por mes y la corrección monetaria por el IGP-M, pro-rata die desde la fecha del incumplimiento hasta la fecha de pago, sin perjuicio del derecho de Hitachi Energy Brasil para revisar los plazos, precios y otras condiciones contractuales, para reflejar las consecuencias de este retraso.

5.4 Sin perjuicio de lo dispuesto arriba, queda ya establecido que el Cliente deberá resarcir todos los costos y gastos incurridos por la Hitachi Energy Brasil en consecuencia de eventual cobro extrajudicial.

5.5 Los pagos debidos a Hitachi Energy Brasil no

pueden ser suspendidos o reducidos sin este procedimiento haber sido previamente autorizado por escrito por Hitachi Energy Brasil. En cualquier caso de suspensión o reducción de los pagos (glosa/compensación), se deduce que estos podrán llevarse a cabo una vez autorizados por escrito por parte de Hitachi Energy Brasil, por el solo hecho de esta Oferta. En ningún caso pueden ser llevadas a cabo las deducciones sobre la base de los créditos derivados de otros contratos celebrados por las Partes. Hitachi Energy Brasil se reserva el derecho de no proporcionar ninguna garantía financiera para asegurar el evento de pago, a menos que esta condición se describe explícitamente en el Contrato/Orden de compra.

5.6 Hitachi Energy Brasil no presentará el comprobante del pago de la contratación de una garantía financiera. Los pagos debidos no podrán ser suspendidos, si Hitachi Energy Brasil no presenta el comprobante.

5.7 El Cliente ya se declara consciente de que Hitachi Energy Brasil podrá ceder cualquiera de los créditos que posea contra él en función de cualquier Contrato y / o Pedido de Compra, sin necesidad de notificación previa.

6 PLAZOS

6.1 El plazo de entrega de los productos o del inicio del servicio se computará a partir de la formalización del contrato a través de la aceptación de la Oferta de Hitachi Energy Brasil por el Cliente o de la aceptación de la Orden de Compra del Cliente Hitachi Energy Brasil, lo que ocurra primero.

6.1.1 Si hay una necesidad de aclarar los aspectos técnicos y comerciales y/o la previsión de prepago, el plazo comenzará sólo después de aclarados todos los aspectos técnicos y comerciales y realizado el prepago.

7 ENTREGA/ALMACENAMIENTO

7.1 Todos los Productos, Materiales y Sistemas serán entregados de acuerdo con la condición "EX-WORKS" de los Incoterms 2010 a menos que de otro modo esté previsto expresamente en la Oferta de Hitachi Energy Brasil.

7.2 Los productos serán embalados/envasados según el esquema habitual de Hitachi Energy Brasil para el tipo específico de producto.

7.3 Si, tras la entrega del suministro, esto no se puede recibir por el Cliente, por cualquier motivo, Hitachi Energy Brasil se reserva el derecho de almacenar en sus instalaciones o en un lugar diferente, bajo el riesgo del Cliente, quien deberá

entregar los seguros correspondientes. En caso de ocurrir el evento previsto en este apartado ocurra, se aplicará lo dispuesto en el ítem 5.2 arriba.

7.3.1 El Cliente deberá reembolsar todos los gastos incurridos por Hitachi Energy Brasil que resultan del almacenamiento de suministro, dentro de los 5 (cinco) días a partir de la fecha de notificación de Hitachi Energy Brasil en este sentido.

7.4 Hitachi Energy Brasil entregará el suministro con reserva de dominio, de conformidad con el Artículo 521 y siguientes del Código Civil Brasileño, hasta el pago total del precio del suministro.

8 TRIBUTOS

8.1 El precio de la Oferta incluye tributación especificada expresamente en la Oferta, siendo que los otros impuestos eventualmente aplicados al suministro y/o prestación de servicios se deben incluir posteriormente en el precio.

8.2 Cualquier impuesto, tasa y/u obligación legal que puede ser creado o modificado (alícuota y/o base de cálculo), después de la fecha de la oferta, y que resuenan directa o indirectamente en los precios, implicará en la revisión automática de estos para más o para menos, en la proporción exacta del cambio, aplicable en el precio de las ofertas presentes y futuras.

8.3 Si, por ocasión de la facturación y/o entrega de productos o servicios, el Cliente no haya comprobado la obtención de las excepciones y cualquier otro beneficio fiscal considerado en el precio de la Oferta, estos sufrirán aumento en el monto que refleja la falta de obtención de las exenciones y beneficios fiscales.

8.4 A menos que se disponga expresamente de otro modo en la Oferta, en caso de suministro de productos, materiales o equipos, en que la Hitachi Energy Brasil es considerada por la ley del estado como la persona de la sustitución tributaria, se deduce que Hitachi Energy Brasil no será responsable del pago de la tasa diferencial del ICMS (Impuesto Brasileño sobre el Valor Añadido), y este pago será a cargo del Cliente.

8.5 Cuando aplicable, en los casos en que hay un cambio de la legislación y/o acuerdos que determinan la tributación de ICMS ST (Sustitución Tributaria), las Partes procederán a la actualización de las condiciones comerciales que rigen la contratación con el fin de reflejar el precio y el cumplimiento de obligaciones accesorias relacionadas con la exclusión o inclusión de dicho impuesto, en este último, resguardando a la parte

responsable el derecho a la emisión de una nota fiscal complementaria. El ICMS ST como impuesto debido al final de la cadena consumo tiene como característica la inclusión de su valor en el precio del producto vendido, lo que se refleja en el valor total de la transacción.

8.6 El Cliente declara y confirma que tras la solicitud de oferta técnica comercial a Hitachi Energy Brasil, informó todos los regímenes fiscales que tiene o que está en fase de obtención de beneficios, con la finalidad de reflejar el precio ofrecido por Hitachi Energy Brasil. Cuando no se han informado estos beneficios durante el período de las negociaciones y la aprobación de la Oferta Comercial por el Cliente y, en el momento de la facturación, se comprueba el marco del Cliente en los mismos, los precios pueden ser revisados por Hitachi Energy Brasil con el fin de neutralizar los efectos fiscales y/o financieros que se han presentado en la contratación.

8.7 Las Partes acuerdan que en los casos de llevarse a cabo servicios de instalación de equipos cuando estos sean vendidos por Hitachi Energy Brasil, el valor de los servicios se considerará para la base de cálculo del Impuesto Brasileño ICMS, con reflejos al PIS/COFINS y el IPI.

8.8 Cuando aplicable, por el presente, las Partes convienen en adoptar la Ley Complementar número 116/2003 como base en la divergencia de entendimiento o de posibles conflictos en la tributación del impuesto Brasileño ISS entre los municipios. El cobro de ISS, cuando así lo defina la ley como debido al establecimiento del proveedor, se realizará al Municipio de Guarulhos, São Paulo, o Blumenau, Santa Catarina, donde se establece y configura la unidad económica y funcional de Hitachi Energy Brasil, que será la entidad emisora de las Facturas pertinentes.

8.9 A fines de efectación de la facturación con el beneficio REIDI, las Partes acuerdan y declaran ser conscientes de que será esencial que en el momento de la facturación el Acto de Concesión sea publicado y válido. En la eventual indisponibilidad del Acto de Concesión en la fecha del evento de facturación, se considerarán el PIS y COFINS a efectos de facturación, así como cualquier impuesto aplicable. En ningún caso el proceso de adjudicación del REIDI implicará en la justificación para la extensión de los eventos de facturación.

8.10 Cuando corresponda, lo Cliente se compromete a proporcionar, oportunamente, el Informe de Ingresos relacionado con el Impuesto sobre la Renta retenido en la fuente para los debidos efectos de las deducciones que utilizará el Contratista en la Declaración de Ajuste Anual, de acuerdo con la disposición normativa del

9 ENSAYOS Y PRUEBAS

9.1 Los ensayos y pruebas contemplados en la Oferta, a menos que se especifique lo contrario en la Oferta, serán hechos en las fábricas o talleres de Hitachi Energy Brasil, en hora que se indica por la misma, y de acuerdo con las normas de la Asociación Brasileña de Normas Técnicas - ABNT o, en su ausencia, con las técnicas utilizadas por Hitachi Energy Brasil.

9.2 En el caso de la ausencia de fiscales del Cliente, Hitachi Energy Brasil ejecutará las pruebas e informará los resultados al Cliente, que tendrán la misma validez que tendrían si se llevaran a cabo en la presencia del Cliente.

9.3 Todos los gastos para las pruebas y ensayos especiales o los requeridos fuera de la fábrica de Hitachi Energy Brasil, conforme disposición específica en la Oferta, serán a cargo del Cliente.

9.4 Hitachi Energy Brasil se reserva el derecho de programar ensayos y pruebas con inspección en dos turnos o mismo en los fines de semana, si se considera necesario, con el fin de cumplir con los plazos contractuales.

9.5 A menos que se disponga de otra forma en la Oferta, Hitachi Energy Brasil no será responsable de los gastos de viaje, alojamiento, comidas, diario, entre otros aplicables, de los inspectores del Cliente.

10 GARANTÍA

10.1 Hitachi Energy Brasil es el único y exclusivo responsable de las especificaciones técnicas de su autoría y las descritas en la Oferta, por el funcionamiento, la calidad y el rendimiento de los productos y servicios, ya sea el fabricante o distribuidor de los mismos, o el fabricante de insumos o materias primas integrantes.

10.1.1 Aunque se hace referencia en la Oferta, Hitachi Energy Brasil no será responsable de las especificaciones técnicas establecidas por el Cliente, siendo el Cliente responsable por las mismas, excepto si en la Oferta Hitachi Energy Brasil tenga explícitamente asumido la responsabilidad de estas especificaciones técnicas.

10.2 Hitachi Energy Brasil garantiza que los bienes y servicios (excluyendo el software, que tiene garantía de acuerdo con el ítem 10.8 y siguientes a continuación), se entregarán libres de defectos. Los niveles de rendimiento, en su caso, y los períodos de garantía para los productos y

servicios, repuestos y partes restauradas o reparadas serán definidos en la Oferta. Si no hay una disposición expresa en la Oferta, el período de garantía técnica para productos y sistemas será de 12 meses a partir de la entrega. Por otro lado, la garantía por servicios será de 6 meses desde la finalización de los servicios.

10.3 Si se descubre un defecto en un producto o servicio durante el período de garantía, como en el ítem anterior, el Cliente deberá informar a Hitachi Energy Brasil, mediante notificación por escrito después del descubrimiento del defecto, y Hitachi Energy Brasil necesariamente y a su entera discreción:

- i) reparar o reemplazar la parte defectuosa del producto o re-ejecutar los servicios; o
- ii) reembolsar al Cliente la parte del precio relativa al defecto de los productos o servicios.

10.4 Si una parte de los productos o servicios reparados, sustituidos o corregidos vuelva a presentar defecto en otra oportunidad, y siempre que el período de garantía aplicable a dichos productos y servicios no se ha expirado, Hitachi Energy Brasil deberá reparar, reemplazar, corregir o re-ejecutar los productos o servicios defectuosos.

10.5 La reparación o sustitución de los productos o servicios se debe llevar a cabo por Hitachi Energy Brasil en un plazo establecido de mutuo acuerdo entre las Partes.

10.6. La validez de la garantía se base en:

10.6.1 La pronta notificación de la ocurrencia de cualquier defecto a la Hitachi Energy Brasil;

10.6.2 La colocación en la fábrica de Hitachi Energy Brasil del producto, equipo o material para ser reparado o sustituido;

10.6.3 Que el Cliente no haya hecho o pedido hacer por terceros, sin la aprobación previa por escrito de Hitachi Energy Brasil, cualquier cambio o reparación del producto, equipo o material u objeto de la prestación del servicio.

10.6.4 El cumplimiento de las recomendaciones técnicas incluidas en el Manual de Garantía del producto, equipo o material necesario para su correcto mantenimiento y uso para los fines para los que están destinados. El Manual Técnico será parte de la Oferta, una vez concluido el suministro o las prestaciones de servicios.

10.7 La garantía de Hitachi Energy Brasil no se aplica a defectos resultantes de:

10.7.1 Falta de cumplimiento de cualquier sub ítem del ítem 10.6;

10.7.2 Almacenamiento, utilización, mantenimiento inadecuado, cuando llevados a cabo por el Cliente o sus representantes, así como los accidentes cuya responsabilidad no es la Hitachi Energy Brasil;

10.7.3. Desgaste natural como consecuencia del uso regular del producto, equipo o material reparado;

10.7.4 El montaje inadecuado, excepto cuando se hace por la Hitachi Energy Brasil o su(s) subcontratista(s), en cuyo caso se aplican las garantías específicas para los servicios de montaje;

10.7.5 Fuerza mayor y/o caso fortuito.

10.7.6 Material a utilizar en la reparación sea suministrado por el Cliente.

10.8 Garantía de Software: Hitachi Energy Brasil garantiza que, a excepción de disposiciones en contrario a continuación, el software, cuando se instala correctamente, será implementado de acuerdo con las especificaciones proporcionadas por Hitachi Energy Brasil. Si una falta de conformidad de la garantía, como arriba detallada, se descubre durante el período de garantía definido en la Oferta, y se envía una notificación a Hitachi Energy Brasil, incluyendo la descripción de la falta de conformidad y la información completa de la forma en la que se descubrió, Hitachi Energy Brasil corregirá la falta de conformidad de acuerdo con una de las siguientes opciones, a su discreción:

i) modificación o disposición al Cliente de las instrucciones para la modificación del software; o
ii) la disponibilidad de correcciones o programas sustitutos, siendo que en este último caso será necesaria la renovación de licencias y los costos serán asumidos por Hitachi Energy Brasil.

10.9 Hitachi Energy Brasil no se hace responsable de cualquier incumplimiento resultante:

i) modificación no autorizada del software; o
ii) software o interfaces proporcionadas por el Cliente.

10.10 Hitachi Energy Brasil no garantiza que las funciones contenidas en el software funcionarán en combinaciones elegidas o utilizadas por el Cliente, cuando estas sean diferentes de las proporcionadas por Hitachi Energy Brasil o que el software estará libre de errores que se identifican generalmente por la industria de la computación como "bugs".

10.11 Durante el periodo de garantía técnica, el Cliente podrá, en caso de problemas con los productos o servicios de Hitachi Energy Brasil,

llamar a los técnicos de Hitachi Energy Brasil para solucionarlos. Cuando se verifica que los productos o servicios no contenían errores o defectos, todos los gastos incurridos por Hitachi Energy Brasil serán reembolsados en su totalidad por el Cliente como la asistencia técnica.

10.12 La garantía de Hitachi Energy Brasil se limita a reparar o sustituir, a su discreción, y con el envío del equipo por el Cliente hasta la fábrica de Hitachi Energy Brasil, los artículos defectuosos de la oferta, debido a su responsabilidad exclusiva, sin ningún otro gasto. Con la reparación o sustitución se satisface plenamente la garantía sin ningún otro tipo de responsabilidad por Hitachi Energy Brasil.

10.13 La garantía de las partes colocadas con el fin de sustituir las partes o piezas defectuosas, y la garantía de piezas o piezas reparadas termina con la garantía de partes o piezas originales.

10.14 El plazo de garantía no se aplica a las piezas, partes y componentes, que tienen por naturaleza, incluso en condiciones de uso normal, una vida más corta que el período especificado en la Oferta.

10.15 La garantía será suspendida, terminándose en el plazo previsto en la Oferta, si el Cliente no cumpla alguna de sus obligaciones, sobre todo si no cumpla con las condiciones de pago.

10.16 Las partes o piezas sustituidas son propiedad de Hitachi Energy Brasil.

11 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

11.1 Serán propiedad exclusiva de Hitachi Energy Brasil todos los derechos y propiedades de todas las invenciones, desarrollos, incrementos o cambios en el objeto de la Oferta. El Cliente no deberá, sin la autorización previa por escrito de Hitachi Energy Brasil, copiar o divulgar tales invenciones, desarrollos, incrementos o cambios a terceros.

11.2 Hitachi Energy Brasil tiene todos los derechos de propiedad intelectual e industrial, incluyendo el de sublicenciar o comercializar todos los softwares, para ser entregados al Cliente de acuerdo con la Oferta. Las licencias cumplirán con las siguientes condiciones básicas sin perjuicio de las demás establecidas en el respectivo instrumento de licencia o sub licencia:

i) Se podrá utilizar el software solamente por las empresas para las que se concedieron las licencias;
ii) El software no deberá ser copiado, sufrir

ingeniería inversa o ser modificado sin autorización previa de Hitachi Energy Brasil, permitida la copia exclusivamente destinada a la seguridad del software (back-up);

iii) El derecho de uso del software por parte del Cliente se definirá en cada Oferta, y su instrumento de licencia o sublicencia; y
iv) Los derechos de uso del software son no exclusivos e intransferibles.

11.3. Nada en estas condiciones o en la Oferta se interpretará como una concesión al Cliente de cualquier título o propiedad del software o de la propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad industrial) del mismo, en su totalidad o en parte, tampoco confiere a nadie cualquier derecho derivado estas Condiciones. En caso de terminación de la licencia, el Cliente deberá:

(i) dejar inmediatamente de utilizar el software, sus actualizaciones, personalizaciones, manuales e instrucciones (software)
(ii) no retener en su dominio cualquier copia del software, ya sea total o parcial;
(iii) devolver a Hitachi Energy Brasil todas las copias del Software;
(iv) Remover el software de todas las máquinas y medios de almacenamiento

11.4 Si se hace prueba que la entrega o la prestación de los servicios de Hitachi Energy Brasil infrinjan a la propiedad intelectual o industrial de terceros, Hitachi Energy Brasil será responsable de, a su sola discreción, de cambiar el suministro o prestación de servicio para que deje de violar a la ley u obtener su respectiva licencia.

11.5 El Cliente deberá notificar inmediatamente a Hitachi Energy Brasil por escrito tan pronto como reciba la notificación de cualquier violación de la propiedad intelectual e industrial de terceros.

12 PENALIDADES Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

12.1 Si alguna de las Partes dejar de cumplir con alguna obligación, bajo estas Condiciones o la Oferta, a excepción de las condiciones de entrega y de pago, la Parte perjudicada deberá notificar a la Parte incumplidora en relación a dicho incumplimiento, concediendo un plazo razonable que se acuerde por escrito entre las partes, de manera que la Parte incumplidora pueda curar incumplimiento. Si el incumplimiento permanezca después de la expiración del plazo, la Parte incumplidora estará sujeta a la penalidad abajo.

12.2 Si Hitachi Energy Brasil no cumple con el plazo previsto para la entrega de la Oferta, ella estará sujeta a multa semanal de carácter compensatorio, lo que corresponde a un 0,5% (cero comas cinco por ciento) del valor del ítem de

la Oferta en retraso, limitado a 5% (cinco por ciento) del valor total de la Oferta.

12.3 As Partes poderão, de comum acordo, ajustar na Proposta um bônus caso a Hitachi Energy Brasil antecipe as datas previstas para entrega.

12.4 El pago de multa por retraso será el único recurso para el beneficio del Cliente debido a la demora, siendo la única medida válida, ya sea prevista en Contrato o en la legislación.

12.5 El importe correspondiente a la suma de los valores de base de las multas eventualmente impuestas a Hitachi Energy Brasil, aunque en forma conjunta, no puede superar el límite del 5% (cinco por ciento) del valor total del Contrato y/o de la Orden de Compra.

12.6 Sin perjuicio de otros dispositivos bajo estas Condiciones, la Orden de Compra, Contrato, sus anexos o cualquier otro documento integrante o a él aplicable, las partes acuerdan expresamente que Hitachi Energy Brasil responderá únicamente de los daños directos demostrable causados por sus empleados, agentes, contratistas y representantes en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin tener en cuenta el número de ocurrencia, siempre limitado al 10% (diez por ciento) del valor total de la Oferta, Orden de Compra y/o Contrato.

12.7 En ningún caso Hitachi Energy Brasil será responsable de la pérdida de producción, pérdida de beneficios, pérdida de ingresos, pérdida de datos, pérdida de contratos, pérdida de uso, costos de capital, lucro cesante, multas del poder otorgante, daños indirectos y daños consecuentes al Cliente o a terceros.

12.8 La limitación de exclusión de responsabilidades que prescribe el ítem 12.7 no será aplicable en los casos de dolo, fraude y/o incumplimiento de la cláusula de confidencialidad e incumplimiento de la propiedad intelectual de terceros por parte de la Hitachi Energy Brasil.

13 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

13.1 Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones como consecuencia de "Eventos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor", en virtud del artículo 393 del Código Civil y su párrafo único y debe, por lo tanto, la Parte afectada, comunicar tal hecho, tan pronto como sea posible a la otra Parte e informar los efectos nocivos del evento.

13.2 A los efectos de estas condiciones se considerarán Eventos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, las causas que escapan al control

razonable de la parte afectada, incluyendo, pero no limitado a la naturaleza de los hechos, actos de guerra (declarados o no), incendios, huelgas, hurtos, robos, pandemias, epidemias, actos u omisiones de las autoridades gubernamentales, insurrección o motín, o defectos o retrasos en la ejecución de sus proveedores o subcontratistas, debido a las razones mencionadas anteriormente.

13.3 En caso de retraso debido a Eventos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, el plazo de entrega se extenderá por un período equivalente a la demora, más un plazo razonable para la reanudación de la ejecución, que será acordado entre las Partes.

14 SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OFERTA

14.1 El Cliente puede suspender provisionalmente la ejecución de la Oferta o parte de la misma, mediante notificación por escrito a Hitachi Energy Brasil con al menos sesenta (60) días antes de la fecha prevista de la entrega.

14.2 El aviso deberá especificar que parte de la Oferta debería ser suspendida, la fecha efectiva de la interrupción y, si es posible, la fecha estimada para reanudar la ejecución de la Oferta.

14.3 Hitachi Energy Brasil reanudará la Oferta luego de la notificación por escrito del Cliente. La fecha de devolución debe ser previamente acordada entre las Partes.

14.4 El Cliente indemnizará a Hitachi Energy Brasil de todos los costos incurridos debido a la suspensión, tales como:

- i) La desmovilización y la nueva movilización de personal y equipo.
- ii) Guarda de Bienes, de ítems proporcionados por el Cliente, y de materiales y equipos relacionados.
- iii) El personal, los contratistas terceros y equipos, que debe mantenerse en la disposición de acuerdo con el plan de movilización.
- iv) Movimiento de bienes, si es necesario, de modo que no interfiera con otras actividades de Hitachi Energy Brasil.
- v) Otros gastos incurridos por Hitachi Energy Brasil demostrables resultantes de la suspensión de la Orden.

14.5 Si la Oferta o parte de ella está suspendida de forma continua durante un período superior a 180 (ciento ochenta) días, Hitachi Energy Brasil puede cancelar dicha Oferta con respecto a la parte suspendida, emitiendo aviso previo de treinta (30) días. Si el Cliente no ordena la reanudación de la Oferta dentro de dicho período de treinta (30) días de recibida la notificación, la parte de la Oferta será considerada cancelada mediante la aplicación únicamente en la parte cancelada, las

disposiciones de la cláusula 17.1.

15 CANCELACIÓN DE LA OFERTA

15.1 El Cliente podrá, mediante notificación a Hitachi Energy Brasil, con antelación de por lo menos 180 (ciento ochenta) días antes de la fecha prevista de la entrega, cancelar la Oferta, provocando el encerramiento de la ejecución de la misma.

15.2 Hitachi Energy Brasil, de conformidad con las instrucciones del Cliente, deberá realizar todos los esfuerzos posibles para cancelar los subcontratos con el fin de minimizar el impacto de la cancelación. Si el Cliente no desea aceptar los términos de la cancelación, y el acuerdo entre Hitachi Energy Brasil y su subcontratista permitir, Hitachi Energy Brasil debe ceder a dichos subcontratos al Cliente, que se compromete a llevarlos a todos los efectos legales.

15.3 Los importes a pagar por el Cliente como consecuencia de la cancelación, deberán cumplir con lo dispuesto en la Cláusula 17.1. a continuación, y puede deducirse de dichos pagos importes eventualmente pagados por adelantado para Hitachi Energy Brasil, de acuerdo con la Oferta.

16 RESCISIÓN DE LA OFERTA

16.1 Hitachi Energy Brasil podrá, a su conveniencia, rescindir la Oferta, con una antelación de treinta (30) días, en caso de ocurrir, a su discreción, la imposibilidad económica y financiera para proceder a la ejecución del suministro o la prestación de servicios.

16.2 La Oferta podrá ser rescindida por cualquiera de las Partes mediante notificación por escrito a la otra parte, sin el derecho para el beneficio de la Parte que ha solicitado la rescisión, de hacer cualquier reclamación, indemnización o compensación por la rescisión en los siguientes casos:

- i) solicitud o declaración de insolvencia, quiebra o liquidación de la Parte notificada de la rescisión;
- ii) ocurrencia de Eventos de caso fortuito o de fuerza mayor comprobada regularmente que impida la ejecución de la Oferta en más de 180 (ciento ochenta) días;
- iii) paralización de la ejecución de la Oferta sin previo acuerdo expreso de las partes;
- iv) en el caso de las multas aplicadas a la otra Parte alcance el 5% (cinco por ciento) del valor de la Oferta; y
- v) incumplimiento de cualquier obligación sustancial de la Oferta por cualquiera de las Partes, siempre que la otra Parte envíe notificación por escrito a este respecto, estableciendo un plazo

razonable, pero nunca inferior a treinta (30) días, para su cumplimiento, y esa Parte no la cumpla.

16.3 En caso de retraso del pago por el Cliente por más de treinta (30) días, Hitachi Energy Brasil puede, además de otros derechos previstos en estas Condiciones y en la ley, suspender la ejecución de la Oferta hasta que el Cliente regularice su incumplimiento.

16.4 Después de 15 (quince) días de la suspensión de que se hace referencia en el ítem anterior, y el Cliente todavía no cumplir con el pago, Hitachi Energy Brasil podrá romper la Oferta por simple notificación al Cliente, en este caso, las consecuencias de la rescisión prevista en la Cláusula 17.1. a seguir.

17 CONSECUENCIAS DE LA CANCELACIÓN Y/O RESCISIÓN DE LA PROPUESTA

17.1 Tanto en caso de cancelación de la Propuesta prevista en la Cláusula 15, como en caso de rescisión prevista en la Cláusula 16, las PARTES liquidarán cuentas, por lo que el Cliente pagará a Hitachi Energy Brasil:

- i) El saldo pendiente de pago, adeudado a Hitachi Energy Brasil por la parte de la Propuesta ya ejecutada;
- ii) Todos los costos incurridos y/o comprometidos por Hitachi Energy Brasil, y terceros subcontratados, relacionados con los materiales solicitados antes de la recepción de la notificación de cancelación por parte de Hitachi Energy Brasil, y la remuneración por los servicios prestados en relación con dichos materiales antes de este fecha, siempre que tales costos no estén cubiertos por el pago conforme al inciso "i" anterior;
- iii) Los demás gastos de Hitachi Energy Brasil y sus subcontratistas directamente atribuibles a la cancelación de la Propuesta;
- iv) Las inversiones realizadas por Hitachi Energy Brasil para la ejecución del Contrato y/o de la Orden de Compra, en los términos del artículo 473 y párrafo único del Código Civil Brasileño.

18 EXPORTACIÓN

18.1 La Oferta puede incluir productos y/o servicios afectados por las reglas de control de exportación "Export Control Regulations". Después de la entrega, el Cliente será totalmente responsable de seguir estrictamente las reglas de control de exportación aplicables.

18.2 Los productos no deben ser, directa o indirectamente, exportados sin el consentimiento previo por escrito de Hitachi Energy Brasil.

18.3 En el caso de suministro de equipos objeto de

exportación, el Cliente deberá presentar a Hitachi Energy Brasil una carta de crédito por el importe de dicho equipo dentro de los 90 días antes de la fecha de entrega prevista.

18.3.1 Si no se presenta la carta de crédito dentro del plazo mencionado, Hitachi Energy Brasil se reserva el derecho de retener la entrega de los equipos, concediendo plazo proporcional para la finalización de la entrega, hasta la presentación efectiva de la carta de crédito, más allá de tener el derecho de pleitear contra el Cliente posibles costes incurridos para el almacenamiento y/o transporte de equipos, como resultado del incumplimiento de esta cláusula por el cliente.

18.3.2 En el caso previsto anteriormente, cuando hay un incumplimiento por parte del Cliente Hitachi Energy Brasil toma las medidas adecuadas, Hitachi Energy Brasil que no está sujeta a ningún gravamen y/o penalidad.

18.4 Se establece que la Hitachi Energy Brasil podrá establecer en su propuesta que se adoptará el procedimiento de cobro documental del (de los) suministrado (s), cuyo destino sea la exportación. En este sentido la Hitachi Energy Brasil encaminará al Banco Socio (banco del exportador será mencionado en la Propuesta), la documentación original necesaria para la realización del despacho aduanero del (los) equipo (s) por el Cliente al importar los equipos (s) (Factura Comercial, Conocimiento de Embarque, Packing List, certificado de origen y otros aplicables).

18.4.1 Una vez no aplicable la condición de pago a la vista, el Banco asociado informará al Cliente que existen documentos disponibles, y para recibirlos, el Cliente deberá proceder por el reconocimiento de la deuda formalmente.

18.4.2 Una vez aplicable la condición de pago a la vista, el Banco asociado liberará la documentación para el Cliente una vez que el pago se efectúe.

19 SOBORNO Y CORRUPCIÓN

19.1 Las Partes en este documento declaran y garantizan que no proporcionaran, directa o indirectamente, ni son consciente de que partes terceras tienen la intención de proporcionar, directa o indirectamente, pagos, regalos u otros compromisos de esta naturaleza para sus clientes, funcionarios públicos o representantes, directivos y empleados de la otra parte o de terceros, cuando tales actos constituirían una violación de la legislación brasileña aplicable, también observando a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas aplicables a las actividades de soborno y corrupción en Brasil, especialmente

la Ley 12.846 / 2013, su reglamento y ordenanzas relacionadas, la Ley Norteamericana contra Prácticas de Corrupción en el Exterior - FCPA y, en lo que sea aplicable, las leyes promulgadas por los Estados Miembros y los signatarios para la aplicación de la Convención de la OCDE sobre el Combate a la Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros.

19.2 Nada de lo contenido en estas Condiciones implica una responsabilidad de cualquiera de las Partes para reembolsar a la otra Parte por cualquier contraprestación pagada o prometida en relación con las disposiciones anteriores.

19.3 Si las Partes violan cualquiera de las obligaciones asumidas en el ítem 18.1, ese hecho puede ser interpretado por la otra Parte como una violación de los Términos, proporcionando así a la Parte Inocente el derecho de declarar inmediatamente terminado este instrumento, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que la Parte Inocente posee en virtud de las condiciones o la ley aplicable.

19.4 El Cliente reconoce y declara tener recibido una copia del Código de Conducta de la Hitachi Energy Brasil, o, aún, instrucciones para el acceso virtual al Código de Conducta a través del enlace <https://search.abb.com/library/Download.aspx?DocumentID=8DAA5000441&LanguageCode=pt&DocumentPartId=&Action=Launch>. El Cliente concuerda que el cumplimiento de las obligaciones que ha aquí asumido y durante toda la relación comercial que tiene con Hitachi Energy Brasil, adoptará una norma de conducta ética en términos sustancialmente similares a la descrita en el referido Código.

19.5 Hitachi Energy Brasil creó canales de divulgación de información que se describen a continuación, a través del cual el Cliente y sus empleados pueden informar de posibles violaciones de las leyes, políticas o normas de conducta aplicables:

Portal WEB: <https://inside.hitachienergy.com/br/pt-br/what-you-need-for-your-work/legal-and-integrity/integrity/reporting-channels>
E-mail: global-pg-ethics@hitachienergy.com

20 OBLIGACIONES DEL CLIENTE

20.1 Obtener todas las licencias y autorizaciones de orden ambiental necesarias a la implementación de los servicios y suministros.

20.2 Cumplir con todas las premisas y condiciones establecidas en la Oferta, bajo pena de rescisión de la Oferta mediante el pago de todos los costos ya incurridos y comprometidos por Hitachi Energy Brasil.

20.3 Aprobar los documentos proporcionados por Hitachi Energy Brasil dentro de los treinta (30) días, o según otro plazo acordado entre las Partes. En caso de que la aprobación no producirse en ese período, esas serán consideradas tácitamente aceptadas y Hitachi Energy Brasil puede proceder a la ejecución del Proyecto. No obstante lo anterior, el Cliente no podrá hacer nuevos comentarios en los documentos previamente analizados.

20.4 En el caso de proyectos involucrando ingeniería civil, entregar el terreno y sus relativos accesos según las condiciones que se menciona en la Oferta.

20.5 Permitir la realización de un consorcio, bajo las condiciones que se presentan en la Oferta.

20.6 Permitir la subcontratación, siempre que cumplidas las condiciones presentadas en la Ofertas.

20.7 Efectuar pagos periódicamente a Hitachi Energy Brasil, en las fechas y en las condiciones establecidas en la Propuesta.

20.8 Poner a disposición de Hitachi Energy Brasil toda la información técnica necesaria para la ejecución de las actividades objeto de la Propuesta, así como aclarar a Hitachi Energy Brasil, en forma oportuna, todas y cada una de las dudas relativas a la ejecución de los servicios objeto de la Propuesta. la propuesta.

20.9 Efectuar las reparaciones y adecuaciones necesarias en las vías de acceso al sitio de construcción, de manera viable para el transporte de los equipos y materiales a ser aplicados en la prestación de los servicios, así como garantizar el libre acceso y permanencia de Hitachi Energy Brasil, sus representantes y subcontratistas en el lugar donde se prestarán los servicios.

20.10 Notificar a Hitachi Energy Brasil con anticipación, en caso de que surja algún punto muerto como resultado de la Propuesta, para que pueda hacer sus mejores esfuerzos para resolver dicho punto muerto.

21 CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD DE LOS DATOS, PROTECCIÓN DE LOS DATOS

21.1. Las Partes se comprometen a no revelar los datos e informaciones que puedan tener acceso debido a la Oferta, se comprometiéndose aún a no permitir que ninguno de sus empleados o terceros bajo su responsabilidad haga uso de estos datos e informaciones para fines que no de la Oferta. Esta obligación permanecerá en vigor durante un período de tres (3) años desde la fecha de encerramiento de la ejecución de la Oferta.

21.1.1. En caso de violación de la confidencialidad de la Oferta, la Parte violadora indemnizará a la otra por cualquier pérdida o daño que causar, dado que, en cualquier caso, las Partes no serán responsables de los daños emergentes y lucros cesantes.

21.2 Sólo serán legítimos como motivos de excepción a la obligatoriedad de confidencialidad, los siguientes eventos:

- a) Se puede confirmar que la información ya era conocida antes de la transmisión;
- b) hubo consentimiento previo y expreso de la otra Parte para la divulgación;
- c) Se puede confirmar que la información fue conocida por medio otra fuente, de una manera legal y legítima, independientemente de la Oferta;
- d) orden judicial para revelar la información, con la obligación de la Parte de proporcionar dicha información, notificar a la otra Parte, si es posible, antes de su liberación;
- e) solicitud de las autoridades competentes para divulgar la información, la cual se debe notificar a la otra Parte acerca de la disponibilidad de dicha información

21.3. El Cliente mantendrá en estricta confidencialidad todos los datos Hitachi Energy Brasil y cualquier otra información relacionada con el negocio Hitachi Energy Brasil o de sus Afiliadas, sus productos y/o sus tecnologías que el Cliente obtenga en relación con los Bienes y/o Servicios a ser proporcionados (ya sea antes o después de la aceptación del Contrato). El Cliente restringirá la divulgación de dicho material confidencial a sus empleados, agentes o subcontratistas u otros terceros que necesiten conocer el mismo para efecto de la prestación de los Bienes y/o Servicios al Cliente. El Cliente se asegurará que dichos empleados, agentes, subcontratistas u otros terceros estén sujetos a cumplir con las mismas obligaciones de confidencialidad que sean aplicables al Cliente y será responsable de cualquier divulgación no autorizada.

21.4. El Cliente aplicará salvaguardias apropiadas, adecuadas para el tipo de datos de Hitachi Energy Brasil a proteger, contra la divulgación o el acceso no autorizado de los datos de Hitachi Energy Brasil y protegerá dichos datos de Hitachi Energy Brasil conforme a las normas generalmente aceptadas de protección en la industria relacionada, o de la misma manera y en el mismo grado que protege su propia información confidencial y de propiedad – el que sea el estándar más alto. El Cliente podrá revelar la información confidencial a los Destinatarios Adicionales Permitidos (que son los representantes autorizados del Cliente, incluyendo auditores, abogados, consultores y asesores)

siempre que (i) dicha información sea revelada estrictamente con base en la necesidad que cada parte tiene de conocerla, y (ii) tales Destinatarios Adicionales Permitidos firmen con el Cliente un acuerdo de confidencialidad con términos sustancialmente similares a los presentes o, en su caso, que estén obligados a cumplir con los códigos de conducta profesional, asegurando la confidencialidad de dicha información. El Cliente deberá cumplir, y garantizar que los Destinatarios Adicionales Permitidos cumplen, con cualquier procedimiento de seguridad.

21.5. El Cliente no deberá (i) utilizar los datos de Hitachi Energy Brasil para ningún otro propósito más que para proporcionar los Bienes y/o Servicios, o (ii) reproducir los datos de Hitachi Energy Brasil en su totalidad o en parte de ninguna forma excepto conforme sea requerido en el Contrato, o (iii) divulgar los datos de Hitachi Energy Brasil a ningún tercero, excepto a los Destinatarios Adicionales Permitidos o con el consentimiento previo por escrito Hitachi Energy Brasil.

21.6. El Cliente deberá instalar y actualizar a su propio coste software adecuado de protección antivirus y parches de seguridad del sistema operativo para todas las computadoras y software utilizados en relación con la provisión de los Bienes y/o Servicios.

21.7. El Cliente deberá informar al Cliente sin demora sobre la sospecha de violaciones de seguridad de los datos u otros incidentes o irregularidades graves con respecto a los datos de Hitachi Energy Brasil.

21.8. El Cliente acepta que el Cliente pueda proporcionar cualquier información recibida del Cliente a Afiliadas Hitachi Energy Brasil y a terceras partes.

21.9. Si el Cliente divulga datos Personales al Cliente, el Cliente deberá cumplir cualesquiera leyes y regulaciones aplicables de protección de datos.

21.10. El Cliente aplicará las medidas físicas, técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad apropiado de los datos Personales para el riesgo respectivo y la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia constantes de los sistemas y servicios de tratamiento.

21.11. El Cliente no retendrá o demorará su consentimiento a cualquier cambio a esta Cláusula 21 que en la opinión razonable Hitachi Energy Brasil o de sus Afiliadas se requiera para cumplir con las leyes y regulaciones de protección de datos aplicables y/o con directrices y consejos de cualquier autoridad supervisora competente, y

acepta implementar dichos cambios sin coste adicional para el Cliente.

21.12. La Ley General de Protección de Datos (Ley N° 13.709/18) ("LGPD"), así como las determinaciones de los reguladores/supervisores sobre el tema y otras normas y políticas de protección de datos de cada país donde existe cualquier tipo de procesamiento de datos, serán obedecidas, en todos sus términos, por las Partes, obligándose cada una a tratar los datos de la otra Parte que puedan ser recopilados, según sea necesario o requerido como resultado de la ejecución del alcance de este Acuerdo.

21.13. Según lo dispuesto en la LGPD, cada Parte se compromete a cumplir con sus obligaciones en virtud de este Acuerdo y a tratar los datos de la otra Parte respetando los principios de propósito, adecuación, transparencia, libre acceso, seguridad, prevención y no discriminación.

21.14. Cada Parte se compromete a garantizar la confidencialidad de los datos recopilados de la otra Parte a través de una política de privacidad interna, con el fin de respetar, por sí misma, a sus empleados y sus representantes, el propósito de este término.

21.15. Cualquier dato recopilado por una de las Partes durante la ejecución del alcance contractual será archivado por ella solo durante el tiempo necesario para la ejecución de los servicios contratados. A su finalidad, los datos recabados serán eliminados definitivamente, salvo aquellos que entren dentro de lo dispuesto en el artículo 16, I de la Ley General de Protección de Datos.

21.16. Cada Parte, al manejar los datos de la otra Parte, deberá:

(i) Procesar los datos personales a los que tiene acceso solo de acuerdo con las instrucciones de la Parte reveladora y de acuerdo con estas cláusulas, y que, en caso de que ya no pueda cumplir con estas obligaciones, por cualquier motivo, acepta informar formalmente a la Parte reveladora de este hecho inmediatamente, que tendrá derecho a rescindir el contrato sin cargo alguno, multa o cargo.

(ii) Mantener y utilizar medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas apropiadas y suficientes para proteger la confidencialidad e integridad de todos los datos personales almacenados o consultados / transmitidos electrónicamente, para garantizar la protección de dichos datos contra el acceso no autorizado, la destrucción, el uso, la modificación, la divulgación o la pérdida accidental o indebida.

(iii) Acceder a los datos dentro de su alcance y en la medida cubierta por su permiso de acceso

(autorización) y que los datos personales no pueden ser leídos, copiados, modificados o eliminados sin la autorización expresa por escrito de la Parte reveladora.

(iv) Garantizar, por sí mismo o por cualquiera de sus empleados, agentes, socios, directores, representantes o terceros contratados, la confidencialidad de los datos tratados, asegurando que todos sus empleados, socios, directores, representantes o terceros contratados que traten los datos personales bajo su responsabilidad que hayan suscrito un acuerdo de confidencialidad específico al respecto, así como mantener cualquier dato personal estrictamente confidencial y no utilizarlos para otros fines, con la excepción de la prestación de servicios sujetos a este Acuerdo. Además, cada Parte formará y orientará a su personal sobre las disposiciones legales aplicables en relación con la protección de datos.

21.17. Los datos personales no pueden ser revelados a terceros, excepto con la autorización previa por escrito de la Parte reveladora, ya sea directa o indirectamente, o mediante la distribución de copias, resúmenes, compilaciones, extractos, análisis, estudios u otros medios que contengan o reflejen dicha Información.

21.18. Si una Parte está obligada por determinación legal a proporcionar datos personales a una autoridad pública, informará a la Parte reveladora con anticipación para que pueda tomar las medidas que considere apropiadas.

21.19. La Parte receptora notificará a la Parte reveladora dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a:

(i) Cualquier incumplimiento (incluso si se sospecha) de las disposiciones legales relativas a la protección de Datos Personales por parte de la Parte receptora, sus empleados o terceros autorizados;

ii) Cualquier otra violación de la seguridad en el ámbito de las actividades y responsabilidades de la Parte receptora.

21.20. La Parte receptora será plenamente responsable del pago de pérdidas y daños, así como de la compensación del pago de cualquier multa o sanción impuesta a la Parte reveladora y/o terceros directamente resultantes del incumplimiento por parte de la Parte receptora de cualquiera de las cláusulas previstas en este Capítulo relativas a la protección y uso de datos personales.

21.21. En relación con los datos personales que deben proporcionarse en el curso del proceso de contratación y este Acuerdo que surja de dicho

proceso, la Parte divulgadora autoriza el procesamiento de dichos datos de acuerdo con las políticas de procesamiento y protección de datos de la Parte receptora, lo que incluye el almacenamiento de datos a nivel nacional o internacional, y, en particular, con el fin de ser contactado y/o notificado de cualquier información de su interés. Asimismo, la Parte receptora declara que en caso de que reciba datos personales de la Parte divulgadora necesarios para la ejecución del Acuerdo, cumplirá con las políticas de procesamiento de datos personales de la Parte divulgadora y no utilizará dichos datos para fines comerciales propios o de terceros, es decir, para garantizar la protección efectiva del bien jurídico protegido.

21.22. Las Partes reconocen expresamente que los datos personales procesados por cada Parte en virtud de este Acuerdo son y seguirán siendo propiedad de sus propietarios originales, si los hubiera, y son información confidencial y está prohibido compartir dichos datos con terceros para cualquier propósito.

21.23. Tras la terminación del Acuerdo, cada Parte se compromete a eliminar, destruir y / o bloquear el acceso a los datos personales que se hayan procesado como resultado de este Acuerdo, según lo exija la ley, extendiéndose a cualquier copia.

22 DISPOSICIONES GENERALES

22.1 Todas las notificaciones, comunicaciones y/o informaciones de acuerdo con estas Condiciones deberán ser por escrito y dirigidas a los gestores de las Partes.

22.2 El no ejercicio por las Partes de cualquiera de los derechos o prerrogativas previstas en estas Condiciones o en la Oferta, o mismo en la legislación aplicable, deberá tomarse como un acto de mera liberalidad y no constituye modificación o novación de las obligaciones establecidas, cuyo cumplimiento puede ser exigido a cualquier momento, independientemente de notificación previa a la Parte.

22.3 Solo se podrá cambiar la Oferta, en cualquiera de sus disposiciones, por la celebración, por escrito, de un término aditivo específico.

22.4 El contrato objeto de la Oferta no establece una relación de trabajo entre las Partes o cualquier relación personal de subordinación entre sus administradores, empleados, representantes y/o de terceros bajo la responsabilidad de las Partes.

22.5 Si cualquier disposición de estas Condiciones se considera parcial o totalmente nula, inválida o

no ejecutable, tal disposición no afectará a las otras disposiciones o cláusulas de este documento, y estas Condiciones se interpretarán como si disposición nula, inválida o no ejecutable nunca hubiese existido.

22.6 En el caso de ocurrir una situación posterior e impredecible que genera carga excesiva para cualquiera de las Partes, las Partes renegociaran tal situación con el fin de reajustar el equilibrio previsto inicialmente, con la revisión de las obligaciones o beneficios para sus cumplimientos contractuales. Si la renegociación no es fructífera, la Parte perjudicada podrá solicitar la resolución de la Oferta, en cuyo caso se debe cumplir con el artículo 17.3.

22.7 Del mismo modo, cuando se produce hecho posterior, extraordinario, irresistible e inesperado que cambie el equilibrio de la ecuación económico-financiera original de la Ofertas, las Partes renegociaran sus condiciones para volver a la ecuación conmutativa original. Si la renegociación no es fructífera, la Parte perjudicada podrá solicitar la resolución de la Oferta, en cuyo caso se debe cumplir con el artículo 17.3.

22.8 Los términos y condiciones aquí establecidos son reconocidos por ambas las Partes como manifiestamente proporcionales al momento en que se acepta a la Oferta.

22.9 Las Partes son conscientes de todas las circunstancias y las normas que rigen este negocio jurídico, y tienen experiencia en las actividades en que se basa la Oferta.

22.10 Las Partes han ejercido su libertad de contratar, con sujeción a las disposiciones de orden pública y el principio de la función social de estas condiciones, lo que permite la consecución de los objetivos corporativos de las Partes y las actividades de negocio, por lo que sirve a toda la sociedad.

22.11 Las Partes mantendrán siempre en la aplicación de la Oferta los principios de probidad y buena fe, presentes también en su negociación y en su celebración.

22.12 La Oferta se firma con la estricta observancia de los principios establecidos en los ítems anteriores, sin importar, en cualquier circunstancia, en el abuso de los derechos, de ninguna manera.

22.13 Los pesos, dimensiones, capacidades, precios, rendimientos y otros datos contenidos en catálogos, folletos, circulares, anuncios, fotos y listas de precios tienen la naturaleza de indicaciones aproximadas. Estos datos sólo son obligatorios si el valor de la Oferta a ellos se refiere

expresamente como características garantizadas.

22.14 La Oferta y estas Condiciones obligan a Hitachi Energy Brasil, al Cliente y sus sucesores, por todo concepto.

22.15 Todo y cualquier servicio y/o suministro solicitado por el Cliente, con carácter de urgencia, en relación con cualquier contrato y/u Orden de Compras hechos entre las partes serán totalmente cubiertos por estas condiciones.

22.16 Finalizado el Contrato y/o la Orden de Compra, las Partes podrán proceder de inmediato a la baja de todas las garantías previstas, y las Partes deben cooperar entre sí para esto, incluyendo la emisión de los documentos que puedan ser necesarios, por ejemplo, Acta de Terminación de Contrato.

22.17 Las Partes, directamente o indirectamente, no harán o autorizarán el uso de las marcas registradas, logotipos, jergas u otra propiedad intelectual que es de la otra Parte, sus subsidiarias, empresas matrices, filiales o licenciatarios, a excepción de la ejecución, si es necesario, del Contrato y/u Orden de Compra y exclusivamente durante su vigencia, y siempre y cuando tenga la aprobación expresa de una Parte a la otra. El Contrato y/o la Orden de compra no otorgarán a las Partes cualquier licencia sobre la propiedad intelectual (derechos de autor y/o industrial), de la otra, produciendo su uso de modo que sean siempre reconocidas como su propietario único o titular.

22.18 En cualquier caso en el que es necesaria la aprobación, el acuerdo, la demostración por parte del Cliente, tal posicionamiento debe ocurrir dentro de los 10 días naturales después del hecho generador de tal obligación, bajo pena de ser considerado su aceptación tácita, en relación a la aprobación, de acuerdo, manifestación requerida.

22.19 Hitachi Energy Brasil estará facultada para transferir o ceder de manera directa o indirecta sus derechos y/u obligaciones que surjan de la presente Oferta o Contrato a otra entidad legal del Grupo Hitachi Energy Brasil, sin necesidad de requerir previo consentimiento. Este acuerdo, y las obligaciones que surjan del mismo, serán vinculantes para las Partes, sus sucesores y cesionarios permitidos.

22.20 Todos los acuerdos entre las partes contratantes deben constar por escrito para ser válidos. Sin embargo, las partes contratantes reconocen la firma electrónica (por ejemplo, Adobe sign, docusign o similar que asegure la identificación del emisor y la integridad del documento) aplicada por personas autorizadas, como suficiente y vinculante para la celebración

del contrato y para cualquier documento relacionado con el contrato, incluidos, entre otros, aquellos documentos para los cuales el contrato requiere forma escrita o que deben ser firmados por las partes contratantes.

23 CLÁUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y FUERO

23.1. Las Partes procurarán con prontitud y de buena fe, resolver cualquier divergencia, controversia, dudas, discrepancias o discusiones derivadas de la Oferta, o con ella relacionada a través de negociaciones directas.

23.2. Las presentes Condiciones y Oferta se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República Federativa del Brasil. En ningún caso la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías - Uncitral será aplicable.

23.3 Si la disputa no puede resolverse amigablemente, conforme al procedimiento descrito en la cláusula anterior, deberá ser, obligatoria y definitivamente, resuelta por medio de arbitraje, a ser instituida y procesada de acuerdo con el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Brasil - Canadá ("Reglamento de Arbitraje"). La administración y el correcto desarrollo del procedimiento de arbitraje será de hasta el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Brasil - Canadá debe ser el idioma portugués.

23.4 El Tribunal Arbitral estará constituido por 3 (tres) árbitros, correspondiendo a cada una de las Partes la elección de su respectivo árbitro, de acuerdo con los dispositivos del Reglamento de Arbitraje. Los árbitros indicados por las Partes deberán elegir en conjunto el nombre del tercer árbitro, a quien corresponderá la presidencia del Tribunal Arbitral en la forma del Reglamento de Arbitraje. Si las Partes no alcanzan un consenso en cuanto a la definición del tercer árbitro en el plazo establecido en el Reglamento de Arbitraje, dicho nombramiento deberá ser efectuado por el Centro de Arbitraje.

23.5 Sin perjuicio de la validez de la presente cláusula arbitral, las partes eligen el foro de la Comarca de São Paulo / Estado de São Paulo, cuando y si es necesario, para fines exclusivos de: (i) conocer y juzgar acciones judiciales derivadas de este contrato o con él relacionado con causas en que el valor total del Pedido y / o valor en discusión no excede de R \$ 3.000.000,00 (tres millones de reales); (ii) obtención de medidas coercitivas o procedimientos cautelares de carácter preventivo, provisional o permanente,

como garantía al procedimiento arbitral a ser iniciado o ya en curso entre las Partes y / o para garantizar la existencia y eficacia del procedimiento arbitral, sin que esa solicitud implique la renuncia a la presente cláusula arbitral; y (iii) para ejecutar cualquier decisión o su sentencia arbitral, y (iv) promover otros procedimientos expresamente previstos en la Ley 9.307 / 1996.

23.6 Las Partes declaran que están de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 23.5, especialmente el ítem (ii), renunciando a cualquier posibilidad de recurso y / o enjuiciamiento de medidas a fin de impugnar dicha cláusula.

23.7 La sentencia arbitral será definitiva y vinculante para las partes, no estando sujeta la homologación o cualquier recurso ante el Poder Judicial arcando a la Parte vencida con la totalidad de las costas procesales y sus honorarios.